

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01018-00
DEMANDANTE: CESAR VALENCIA.
DEMANDADO: JHON FREDY GÓMEZ ALZATE.

CONCEDASE en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado JHON FREDY GOMEZ ALZATE quien presentó en término los reparos concretos contra la sentencia adiada 16 de septiembre de 2021, para ante el Juzgado 27 Civil Circuito de Bogotá, por previo conocimiento del recurso de alzada en contra del auto de fecha 11 de mayo de 2021.

Para surtir el recurso de alzada, a costa del recurrente, expídanse copias auténticas e integras del expediente, y para ello, deberá dentro del término de cinco (5) días, suministrar las expensas necesarias para la reproducción de las piezas procesales ordenadas, y a través del arancel judicial, so pena que se declare desierta la apelación.

Para lo anterior, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, respecto del valor de la digitalización de documentos y que la sumatoria total de la digitalización deberá ser cancelada por arancel judicial, junto con la certificación de autenticidad.

Verificado el trámite, remítase el expediente al Juzgado 27 Civil Circuito de Bogotá para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto.

Notifíquese (3),

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por notación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 05 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario